

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-030-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA LA TESORERÍA"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-030-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA LA TESORERÍA" Del Municipio e Guadalajara de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-030-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA LA TESORERÍA", comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: los siguientes participantes: • IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA, S.A. DE C.V. • COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V. Siendo esta última empresa la que recibió la propuesta de adjudicación, por parte de los entes revisores y a quien el Comité votó como empresa asignada para llevar a cabo dicho contrato

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V. Siendo esta empresa la que recibió la propuesta de adjudicación, por parte de los entes revisores y a quien el Comité votó como empresa asignada para llevar a cabo dicho contrato, según se detalla en las páginas 11 y 12 del acta de Fallo y que se adjunta en este numeral romano VI, en la cláusula de PROPOSICION. cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 Junio de 2025.



Con fundamento en los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 numeral 1, fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1, fracción I y 69 de la LEY; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este COMITÉ, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIÓN:**

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO para la PARTIDA ÚNICA y la totalidad de los RENGLONES que la integran, al PROVEEDOR COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., para la ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA LA TESORERÍA de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-030-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, por un monto total de \$22,333,258.27 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, lo anterior por tratarse del PROVEEDOR que resultó solvente, cumpliendo con los requisitos legales, administrativos, las muestras físicas presentadas y además de obtener 50 cincuenta puntos tanto en la evaluación técnica como en la evaluación económica siendo superior a lo mínimo solicitado en la convocatoria, dando un total de 100 puntos de la propuesta del PARTICIPANTE, así como también de resultar con los precios solventes para los RENGLONES que integran la PARTIDA ÚNICA cumpliendo con los términos, parámetros y límites presupuestales autorizados para el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, como a continuación se detalla:

COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.						
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
PARTIDA ÚNICA	1	FORMA VALORADA RECIBO FORMA CONTINUA	35,000	PIEZA	\$3.40	\$119,000.00
	2	FORMA VALORADA TÍTULO DE CEMENTERIO	5,200	PIEZA	\$0.45	\$2,340.00
	3	FORMA VALORADA PERMISO PROVISIONAL	100	PIEZA	\$3.99	\$399.00
	4	FORMA VALORADA SOLICITUD DE MATRIMONIO	6,500	PIEZA	\$1.80	\$11,700.00
	5	FORMA VALORADA DECLARACIÓN DE TESTIGOS	6,500	PIEZA	\$1.58	\$10,270.00
	6	FORMA VALORADA DIVORCIO ADMINISTRATIVO	200	PIEZA	\$3.90	\$780.00
	7	FORMA VALORADA RECIBO HOT STAMPING	1,199,927	PIEZA	\$8.90	\$10,679,350.30
	8	FORMA VALORADA LICENCIA CON HOLOGRAMA	3,000	PIEZA	\$60.00	\$180,000.00
	9	FORMA VALORADA BOLETO USO PERSONALIZADO	2,879,971	PIEZA	\$1.05	\$3,023,969.55
	10	FORMA VALORADA ACTA VERDE	500,000	PIEZA	\$10.45	\$5,225,000.00
					SUBTOTAL	\$19,252,808.85
					IVA	\$3,080,449.42
					TOTAL	\$22,333,258.27

Segundo. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la CONVOCATORIA y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el PROVEEDOR COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la Oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el PROVEEDOR COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., acredite su registro ante el Área de Desarrollo de Proveedores de la DIRECCIÓN, en términos de los artículos 17 de la LEY.

Tercero. Apercíbase al PROVEEDOR COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en los numerales 22. SANCIONES y 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-030-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA LA TESORERÍA", así como las previstas por la LEY.

Cuarto. Notifíquese al PROVEEDOR COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión y notificación, publicación del presente FALLO, de conformidad con lo señalado en el numeral 21. GARANTÍAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-030-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA LA TESORERÍA".

Quinto. El CONTRATO para celebrarse con el PROVEEDOR COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del 02 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 19. VIGENCIA DEL CONTRATO y de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la LEY.



Sexto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Séptimo. El PROVEEDOR COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., manifestó que, NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20. ANTICIPO de la CONVOCATORIA y a lo solicitado en el ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA por el PROVEEDOR COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., que resulto adjudicado, se menciona en la tabla siguiente el porcentaje del anticipo que se proporcionara para el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN:

PROVEEDOR	PORCENTAJE DEL ANTICIPO
COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.,	50 % DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal Administrativa y Económica, fueron realizadas por la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y el Servidor Público designado por la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos pertenecientes a la DIRECCIÓN.
- El Dictamen de la Evaluación Técnica fue emitido por el Lic. Saúl Armando Sáenz Miranda, Director de Administración de la Tesorería.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la LEY, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este COMITÉ, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los PARTICIPANTE y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:39 horas, del día 30 treinta de mayo de 2025.

Cumplase. Así lo resolvió el COMITÉ, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el ÁREA REQUIRENTE y la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaría Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		



I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N2-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO",

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARADE conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO", respecto a esta, comento: que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron los siguientes PARTICIPANTES: • ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA • PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. • ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V. • GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. • RAQUEL LARA CAPETILLO • GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. • ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ • ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. Resultando adjudicadas, tal como aparece EN EL ANEXO que aparece en el numeral romano VI, las empresas: RAQUEL LARA CAPETILLO. ALUFEN REPRESENTACIONES, SA de CV. GAMA SISTEMAS, S.A. de C.V. ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. de C.V.

V. No se observaron; ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en sus páginas consecutivas de la 22 a la 27, de este numeral romano VI, adjudicándose a las empresas: RAQUEL LARA CAPETILLO. ALUFEN REPRESENTACIONES, SA de CV. GAMA SISTEMAS, S.A. de C.V. ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. de C.V. cumpliendo así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 Junio de 2025.

N3-ELIMINADO 8



Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El consecutivo 2 de la PARTIDA 1 de las BASES, se encuentra fuera de dichos límites y parámetros.

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las PROPUESTAS económicas de los PARTICIPANTES RAQUEL LARA CAPETILLO para la PARTIDA 1 (consecutivo 1 y 3), ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. para la PARTIDA 2 (consecutivos 1, 2 y 3), GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 3, 4, 5 y 7 e ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V. para la PARTIDA 6 de las BASES, son las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al proveedor RAQUEL LARA CAPETILLO para la PARTIDA 1 (consecutivos 1 y 3) de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO", por un monto de \$37,758.00 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE: RAQUEL LARA CAPETILLO						
PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	HOJAS MEMBRÉTADAS TAMAÑO OFICIO PAPEL BOND 90 GR IMPRESO SOLO FRENTE 4 TINTAS	10,000	PIEZA	\$0.68	\$6,800.00
	3	HOJA MEMBRÉTADAS TAMAÑO OFICIO EN PAPEL SEGURIDAD IMPRESIÓN SOLO FRENTE 2 TINTAS	25,000	PIEZA	\$1.03	\$25,750.00
SUBTOTAL						\$32,550.00
IVA						\$5,208.00
TOTAL						\$37,758.00

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al proveedor ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. para la PARTIDA 2 (consecutivos 1, 2 y 3) de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO", por un monto de \$190,402.40 (Ciento noventa mil cuatrocientos dos pesos 40/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.





PARTICIPANTE: ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.							
PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	1	ESCRITORIOS MODULARES PARA 4 PERSONAS, BASE METÁLICA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. CUBIERTA DE MELAMINA DE 28 MM. DIVIDIDO CON MAMPARA DE CRISTAL LAMINADO 9 MM, 4 CAJONERAS MÓVILES C/U CON (1 CAJÓN LAPICERO, 1 CAJÓN DE ARCHIVO), CHAPA DE SEGURIDAD. MEDIDAS 2.40M X 1.20M X .75M	ALUFEN	2	PIEZA	\$26,950.00	\$53,900.00
	2	ESCRITORIOS CON LATERAL FABRICADO EN MELAMINA 28 MM Y 16 MM DE GROSOR. LATERAL CON CAJONERA DE 2 CAJONES (1 CAJÓN ARCHIVO Y 1 CAJÓN LAPICERO), CON CHAPA DE SEGURIDAD. MEDIDAS 1.60M X 1.60M X .75M	ALUFEN	10	PIEZA	\$7,399.00	\$73,990.00
	3	SILLA SECRETARIALASIENTO CON HULE ESPUMA DE 5 CMS, RESPALDO PLÁSTICO RÍGIDO TAPIZADO EN MALLA, SISTEMA DE ELEVACIÓN CON PISTÓN, BASE NYLON 24" DE 5 PUNTAS, RESISTENCIA 80 A 100 KG, CON BRAZOS PROPILENO RÍGIDO.	OFFIHO	25	PIEZAS	\$1,450.00	\$36,250.00
SUBTOTAL							\$164,140.00
IVA							\$26,262.40
TOTAL							\$190,402.40

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al proveedor GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. para las PARTIDA 3, 4, 5 y 7 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO", por un monto de \$1,607,584.84 (Un millón seiscientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.



Adquisiciones

PARTICIPANTE: GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	STORAGE TIPO SERVIDOR: SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2022, STANDARD, MEMORIA RAM 32 GB, INTEL XEON-S 4310 12CORE (2.1GHZ 18MB), SOPORTE 24*7, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO, ILO MANAGEMENT PORT, ILO SERVICE PORT, USB 3.0 PORTS, USB 3.2 GEN1, PORT VIDEO (VGA) O HDMI, POR LO MENOS 1 TARJETA DE RED RJ45 TENGEB, 2 FUENTES DE PODER, VENTILADORES DE CONEXIÓN EN CALIENTE, DISCOS DUROS; 4 DISCOS DE 4 TERABYTES CADA UNO, SOPORTE; 5 AÑOS, TIPO: PARA RACK 1U.	HPE	1	PIEZA	\$689,449.00	\$689,449.00
4	WORK STATION CON PROCESADOR ALTO PARA TRABAJO PESADO COREI7-12700KF, S-1700 12 CORES3.4GHZ, VENTILADOR P/CPU (CW-9061021-WW) 360MM MOTHERBOARD MSI (MPGZ790) EDGETI MAX WIFI SOCKET 1700, 4*DDR57800 MEMORIA DMMDDR5 PREDATOR (BL9BWWR424) HERMES, RGB, GAMNG 64 GB UNIDAD SSDM2 2TB (SFYRD/2000G) NMME, PCI EXPRESS 4.0 TARJETA DE VIDEO SUPER SOLIDO C GABINETE ANTEC (C3 ARGB WHITE) CONTELLATION C3 ARGB METAL/VIDRIO FUENTE DE PODER GXIII GOLD 850 Y QUE CUENTE CON WIFI 7. MONITOR 27", FULL HD, IPS 75HZ, 1X HDMI 1XVGA COLOR NEGRO, KIT DE TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO USB NEGRO. GARANTÍA DE 3 AÑOS, LICENCIA CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO OFFICE STANDARD 2024 CON LICENCIA PERPETUA, CON CONSTANCIA EN DIGITAL O CONSOL	VORAGO (GAME FACTOR)	10	PIEZA	\$61,800.00	\$618,000.00





PARTICIPANTE: GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	PLOTTER IMPRESIÓN A COLOR, GIGABIT ETHERNET (1000BASE-T), USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, WI-FI 802.11A/B/G/N, WI-FI DIRECT, 3 AÑOS DE GARANTÍA DEL HARDWARE INCLUYE PIEZAS, DE ALTO DESEMPEÑO, 26 SEGUNDOS POR PÁGINA EN A1, 81 IMPRESIONES A1 POR HORA [1], MEMORIA, ESTÁNDAR 1 GB, ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA (RANGO AUTOMÁTICO) 100-240 V (+/-10%), 50/60 HZ (+/-3 HZ), 1200 MA MÁX, INCLUYE CARTUCHOS, TAMAÑO DE ROLLO DE PAPEL 90*60CM, QUE IMPRIMA DOBLE CARTA OFICIO Y CARTA	HP	1	PIEZA	\$49,120.00	\$49,120.00
7	DISCO DURO SOLIDO SSD 480 GB, INTERFAZ SATA III, FACTOR DE FORMA 2.5", CONSUMO DE ENERGÍA (MÁX) 0.642 W, VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS 6 GBIT/S, TIEMPO MEDIO ENTRE FALLO 1000000 H.	KINGSTON	48	PIEZA	\$610.00	\$29,280.00
SUBTOTAL						\$1,385,849.00
IVA						\$221,735.84
TOTAL						\$1,607,584.84

Cuarto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al proveedor **ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 6** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO"**, por un monto de **\$20,545.92** (Veinte mil quinientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE: ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE



PARTICIPANTE: ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	MEMORIA TIPO DDR4, VELOCIDAD DE MEMORIA DEL RELOJ 2133MHZ, CAPACIDAD 8GB, LATENCIA CAS CL15, VOLTAJE DE MEMORIA 1.2 V. FACTOR DE FORMA 288-PIN DIMM, COMPATIBLE CON LENOVO THINK CENTRE M700 Y LENOVO THINK STATION P310.	SHIKATRONICS	48	PIEZA	\$369.00	\$17,712.00
SUBTOTAL						\$17,712.00
IVA						\$2,833.92
TOTAL						\$20,545.92

**Quinto.** Referente al CONSECUTIVO 2 de la PARTIDA 1 de las BASES, no es posible adjudicarse en virtud de que la propuesta del PARTICIPANTE RAQUEL LARA CAPETILLO, cumple con la totalidad de los requerimientos legales administrativos y técnicos, sin embargo su propuesta económica se encuentra fuera de los parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, incisos b), c) y u) de las BASES de la CONVOCATORIA, se declara DESIERTO el mismo.

**Sexto.** En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresa GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V., ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. y RAQUEL LARA CAPETILLO, tendrán que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los veinte días hábiles posteriores a la Notificación del FALLO en un horario de 09:00 a 15:00 horas

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V., ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. y RAQUEL LARA CAPETILLO, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la LEY.

**Séptimo.** Apercíbase a las empresas GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V., ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. y RAQUEL LARA CAPETILLO, que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

**Octavo.** El CONTRATO a celebrarse con los PROVEEDORES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V., ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. y RAQUEL LARA CAPETILLO, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

**Noveno.** Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.



Décimo. Notifíquese a la empresa GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., que deberá entregar garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO y las empresas ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V. y RAQUEL LARA CAPETILLO no deberán entregar garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Noveno. Las empresas GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V. y RAQUEL LARA CAPETILLO, manifestaron que SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

La empresa ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., manifestó que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
DRA. PERLA MARIA ZAMORA MACIAS	DIRECTORA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
LILIA CARINA MORALES ESCOTO	JEFA DE PLANEACION TECNOLOGICA
RAFAEL UREÑA FRAUSTO	JEFE DE INFRAESTRUCTURA
IVAN BARRON GARCIA	JEFE DE SOPORTE

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:14 horas, del día 23 de mayo del 2025.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N8-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-026-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y SISTEMA RIS/PACS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES",

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-026-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y SISTEMA RIS/PACS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", del Municipio de Guadalajara de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-026-2025 respecto CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y SISTEMA RIS/PACS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", del Municipio de Guadalajara y comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: • DICAPMED S.A. DE C.V. A quien se adjudicó la presente licitación.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido, hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa DICAPMED S.A. DE C.V., para la partida única, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y SISTEMA RIS/PACS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", por un monto de \$49,246,982.79 (Cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N..) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 Junio de 2025.

N9-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N  
N10-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local LCCC-GDL-025-2025 respecto a la "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS ÁREAS.

III. Licitación Pública Local LCCC-GDL-025-2025 respecto a la "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-025-2025 respecto a dicha adquisición, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: +FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., +ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V., +AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V., +NÍTIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.,+ MAGNOCENTRO FERRETERO S.A. DE C.V., MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V. y +JAIME RAMÍREZ ÁVILA,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del VI donde se explica detalladamente, como fueron asignadas las partidas y las empresas que se adjudicó, mencionando sus montos, cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 Junio de 2025.

N11-ELIMINADO 8





proposiciones, por lo que este criterio de preferencia si resulta definitorio para adjudicar al participante FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual para las PARTIDAS 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 (consecutivos del 1 al 7), 3.1 y 4 (consecutivos 7, 8 y de la 10 a la 18) de las BASES de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las PROPUESTAS económicas de los PARTICIPANTES NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1, JAIME RAMIREZ AVILA para la PARTIDA 2.2, MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V. para la PARTIDA 3.2 y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. para la PARTIDA 4 (consecutivos 7, 8 y de la 10 a la 18), son las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$13,104,819.28 (Trece millones ciento cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 28/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA 1.1		PARTICIPANTE: NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BARNIZ TRANSPARENTE. SECADO RÁPIDO, FÁCIL APLICACIÓN, RESISTENCIA A AMBIENTES CON HUMEDAD PARA MADERAS EN EXTERIOR.	COMEX	18	LITRO	\$280.00	\$5,040.00
2	PINTURA ACRÍLICA PARA ALBERCA COLOR NEGRO CUBETA 19 LITROS	KILKER	107	CUBETA	\$4,600.00	\$492,200.00
3	PINTURA EN AEROSOL ESPECIAL PARA GRAFFITI, LATA 400 ML, ENVASE INDIVIDUAL, VARIOS COLORES	360	2,000	PIEZA	\$93.00	\$186,000.00
4	PINTURA ESMALTE VARIOS COLORES SECADO	KILKER	370	CUBETA	\$3,030.00	\$1,121,100.00





► Adquisiciones

PARTIDA 1.1		PARTICIPANTE: NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RÁPIDO, CUBETA 19 LITROS					
5	PINTURA TRAFICO BASE SOLVENTE, VARIOS COLORES, SECADO RÁPIDO, CUBETA 19 LITROS	KILKER	1,072	CUBETA	\$3,000.00	\$3,216,000.00
6	PINTURA VINÍLICA VARIOS COLORES, CUBETA 19 LITROS	KILKER	564	CUBETA	\$2,530.00	\$1,502,820.00
7	SELLADOR VINÍLICO, CUBETA DE 19 LITROS	KILKER	21	CUBETA	\$2,580.00	\$54,180.00
8	SOLVENTE CUBETA DE 19 LITROS	KILKER	300	CUBETA	\$1,850.00	\$555,000.00
9	THINNER ESTÁNDAR EN LATA DE 20 LITROS	KILKER	3,020	LITRO	\$72.00	\$217,440.00
SUBTOTAL						\$7,349,780.00
IVA						\$1,175,964.80
TOTAL						\$8,525,744.80

PARTIDA 1.2		PARTICIPANTE: NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BROCHA DE 1 PULGADA	PRETUL	100	PIEZA	\$19.00	\$1,900.00
2	BROCHA DE 2 PULGADAS	PRETUL	1,160	PIEZA	\$21.00	\$24,360.00
3	BROCHA DE 4 PULGADAS	PRETUL	1,080	PIEZA	\$51.00	\$55,080.00
4	BROCHA DE 6 PULGADAS	PRETUL	600	PIEZA	\$71.00	\$42,600.00
5	CEPILLO DE PELO PARA PINTURA	BYP	206	PIEZA	\$116.00	\$23,896.00
6	ESTOPA BLANCA BOLSA 1 KILOGRAMO	COPAR	600	KILOGRAMO	\$57.00	\$34,200.00
7	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE ACERO 3 MTS.	BYP	240	PIEZA	\$178.00	\$42,720.00



► Adquisiciones

PARTIDA 1.2		PARTICIPANTE: NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1.9 A 5.4 METROS	BYP	9	PIEZA	\$1,240.00	\$11,160.00
9	FELPA PARA MINI RODILLO	TRUPER	400	PIEZA	\$21.00	\$8,400.00
10	FELPA PARA RODILLO DE 4", 3/8	TRUPER	3,600	PIEZA	\$25.00	\$90,000.00
11	FELPA PARA RODILLO DE 9", 3/8	PRETUL	2,600	PIEZA	\$40.00	\$104,000.00
12	MANERAL PARA RODILLO MINI DE 4"	PRETUL	300	PIEZA	\$41.00	\$12,300.00
13	MANERAL PARA RODILLO TIPO JAULA DE 4"	PRETUL	1,000	PIEZA	\$50.00	\$50,000.00
14	MANERAL PARA RODILLO TIPO JAULA DE 9"	PRETUL	800	PIEZA	\$50.00	\$40,000.00
15	MICROESFERA SACOS CON 25 KILOGRAMOS	BALLONITI	2,075	KILOGRAMO	\$46.00	\$95,450.00
16	SILICÓN 100% USO GENERAL CARTUCHO	TRUPER	12	PIEZA	\$91.00	\$1,092.00
17	VÁLVULA PARA LATA DE AEROSOL HARD CORE FAT CAP	360	500	PIEZA	\$16.00	\$8,000.00
18	VÁLVULA PARA LATA DE AEROSOL NEW YORK FAT CAP	360	500	PIEZA	\$15.00	\$7,500.00
19	VÁLVULA PARA LATA DE AEROSOL SKYNNY LEVEL 3 (VERDES)	360	460	PIEZA	\$19.00	\$8,740.00
SUBTOTAL						\$661,398.00
IVA						\$105,823.68
TOTAL						\$767,221.68

PARTIDA 2.1		PARTICIPANTE: NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO. 5 AÑOS DE DURABILIDAD. COLOR BLANCO, TERMINADO MATE. PRESENTACIÓN DE 19 LITROS.	KILKER	1000	CUBETA	\$1,112.00	\$1,112,000.00



Adquisiciones

PARTIDA 2.1		PARTICIPANTE: NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	PINTURA ELASTOMERICA VINIL ACRILICO, COLOR BLANCO, BASE AGUA, LAVABLE CON AGUA Y JABÓN, PRESENTACIÓN DE 19 LITROS. ANTIBACTERIAL.	KILKER	720	CUBETA	\$1,330.00	\$957,600.00
3	PINTURA ELASTOMÉRICA VINIL ACRILICO, COLOR GRIS, BASE AGUA, LAVABLE CON AGUA Y JABÓN, PRESENTACIÓN DE 19 LITROS, ANTIBACTERIAL.	KILKER	150	CUBETA	\$1,330.00	\$199,500.00
4	SELLADOR VINIL ACRILICO CON RENDIMIENTO 5 A 1 EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS.	KILKER	300	CUBETA	\$1,130.00	\$339,000.00
5	PINTURA DE ESMALTE BLANCO BASE SOLVENTE: PARA SUPERFICIES METÁLICAS O MADERAS, PRESENTACIÓN DE 19 LITROS	KILKER	50	CUBETA	\$3,030.00	\$151,500.00
6	PINTURA DE ESMALTE AMARILLO BASE SOLVENTE: PARA SUPERFICIES METÁLICAS O MADERAS. PRESENTACIÓN DE 19 LITROS.	KILKER	50	CUBETA	\$3,030.00	\$151,500.00
7	PINTURA DE ESMALTE NEGRO BASE SOLVENTE: PARA SUPERFICIES METÁLICAS O MADERAS. PRESENTACIÓN DE 19 LITROS.	KILKER	30	CUBETA	\$3,030.00	\$90,900.00
8	THINNER DISOLVENTE PARA LA LIMPIEZA DE HERRAMIENTAS Y DILUCIÓN DE PINTURAS, COMPATIBLE CON PRODUCTOS BASE SOLVENTE.	KILKER	20	BIDÓN	\$1,450.00	\$29,000.00
					SUBTOTAL	\$3,031,000.00
					IVA	\$484,960.00
					TOTAL	\$3,515,960.00

PARTIDA 3.1		PARTICIPANTE: NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PINTURA TRÁFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO: SECADO RÁPIDO, ALTA VISIBILIDAD, ACABADO MATE, TIPO ALQUIDAL, VISCOSIDAD 85-90 KU, DENSIDAD (G/ML) 1.380. EN CUBETA DE 19 L	KILKER	70	CUBETA	\$3,000.00	\$210,000.00
2	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO: SECADO RÁPIDO, ALTA VISIBILIDAD, ACABADO MATE, VISCOSIDAD 90-125 KU, DENSIDAD (G/ML) DE	KILKER	6	CUBETA	\$1,330.00	\$7,980.00



PARTIDA 3.1		PARTICIPANTE: NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1.087-1.363, LAVABLE Y EN CUBETA DE 19 L					
3	THINER TIPO AMERICANO. CUBETA DE 20 L, DENSIDAD (G/ML) 0.774-0.794 A 20 GRADOS CENTÍGRADOS.	KILKER	20	CUBETA	\$1,500.00	\$30,000.00
4	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO, ESMALTE ACRÍLICO EN BOTE DE 400 ML.	TRUPER	50	PIEZA	\$71.00	\$3,550.00
5	PINTURA EN AEROSOL COLOR GRIS, ESMALTE ACRÍLICO EN BOTE DE 400 ML.	TRUPER	50	PIEZA	\$71.00	\$3,550.00
SUBTOTAL						\$255,080.00
IVA						\$40,812.80
TOTAL						\$295,892.80

**Segundo.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al proveedor JAIME RAMIREZ AVILA para la PARTIDA 2.2 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$59,595.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA 2.2		PARTICIPANTE: JAIME RAMIREZ AVILA				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RODILLO, MANERAL Y FELPA DE POLIÉSTER, 9".	TRUPER	200	PIEZA	\$54.00	\$10,800.00
2	FELPA PARA RODILLO DE 9".	TRUPER	250	PIEZA	\$29.30	\$7,325.00
3	BROCHAS DE 4" DE ANCHO.	PRETUL	100	PIEZA	\$44.00	\$4,400.00
4	BROCHAS DE 2.5" DE ANCHO.	PRETUL	100	PIEZA	\$26.00	\$2,600.00
5	BROCHAS DE 6" DE ANCHO.	PRETUL	100	PIEZA	\$62.00	\$6,200.00
6	EXTENSIÓN DE RODILLO DE CUERPO	TRUPER	50	PIEZA	\$65.00	\$3,250.00



PARTIDA 2.2		PARTICIPANTE: JAIME RAMIREZ AVILA				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	DE METAL CON ROSCA DE PLÁSTICO ESTÁNDAR 3/4" TIPO AMERICANO, REFORZADA EN SU INTERIOR CON ESTRUCTURA DE ACERO.					
7	CEPILLO DE IXTE PARA IMPERMEABILIZAR DE 25.3 CM CON CERDAS NATURALES.	TRUPER	150	PIEZA	\$112.00	\$16,800.00
					SUBTOTAL	\$51,375.00
					IVA	\$8,220.00
					TOTAL	\$59,595.00

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V. para la PARTIDA 3.2 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$27,770.40 (Veintisiete mil setecientos setenta pesos 40/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA 3.2		PARTICIPANTE: MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BROCHA POLIÉSTER DE 3"	TRUPER	300	PIEZA	\$75.00	\$22,500.00
2	ESTOPA BLANCA ESTOPA EXTRA BLANCA 1 KG.	SHERWIN WILLIAMS	30	KG	\$48.00	\$1,440.00
					SUBTOTAL	\$23,940.00
					IVA	\$3,830.40
					TOTAL	\$27,770.40

Cuarto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. para la PARTIDA 4 (consecutivos 7, 8 y de la 10 a la 18) de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$195,996.50 (Ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del



**PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. **Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA 4 (CONSECUTIVOS 7, 8 Y DE LA 10 A LA 18)		PARTICIPANTE: FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.				
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	CABLE THW-LS CALIBRE 12 NEGRO ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LAS NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	INDIANA	1750	METRO	\$11.75	\$20,562.50
8	CABLE THW-LS CALIBRE 12 VERDE ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	INDIANA	1500	METRO	\$11.75	\$17,625.00
10	CABLE THW-LS CALIBRE 12 BLANCO ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	CONDUCTORES DEL NORTE	1500	METRO	\$11.50	\$17,250.00
11	CABLE THW-LS CALIBRE 14 NEGRO ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	INDIANA	1500	METRO	\$9.00	\$13,500.00
12	CABLE THW-LS CALIBRE 14 ROJO ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LAS NOM001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	INDIANA	1750	METRO	\$9.00	\$15,750.00
13	CABLE THW-LS CALIBRE 10 NEGRO ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	INDIANA	750	METRO	\$19.00	\$14,250.00
14	CABLE THW-LS CALIBRE 10 ROJO ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)	INDIANA	750	METRO	\$19.00	\$14,250.00
15	CABLE THW-LS CALIBRE 8 NEGRO ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	INDIANA	750	METRO	\$30.00	\$22,500.00
16	CABLE THW-LS CALIBRE 8 ROJO ANTIFLAMA, DESLIZABLE, QUE CUMPLA CON LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)	INDIANA	800	METRO	\$30.00	\$24,000.00
17	CONDULET CAJA DE REGISTRO RECTANGULAR SERIE FS EN ALUMINIO LIBRE DE COBRE CON PINTURA GRIS	VOLTECK	35	PIEZA	\$75.00	\$2,625.00
18	KIT DE MATERIALES DE EMPATE PARA CABLE SUMERGIBLE CON 3 TUBOS TERMOCONTRÁCTILES Y 3 CONECTORES CALIBRES 10 12 Ó 14	ALTAMIRA	70	PIEZA	\$95.00	\$6,650.00
SUBTOTAL						\$168,962.50
IVA						\$27,034.00
TOTAL						\$195,996.50



Quinto. Referente a las PARTIDAS 2.2 (consecutivo 8) y 4 (consecutivos de la 1 a la 6 y 9) de las BASES, no es posible adjudicarse en virtud de que la propuestas de los PARTICIPANTES JAIME RAMIREZ AVILA para la PARTIDA 2.2 (consecutivo 8), FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. para la PARTIDA 4 (consecutivos 1, 3, 4 y 9), AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V. para la PARTIDA 4 (consecutivo 5) y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE ILUMINACION S.A. DE C.V. para la PARTIDA 4 (consecutivos 2 y 6), cumplen con la totalidad de los requerimientos legales administrativos y técnicos, sin embargo sus propuestas económicas se encuentran fuera de los parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY, y los PARTICIPANTES JAIME RAMIREZ AVILA y AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V., no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados para la PARTIDA 5, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, incisos b), c) y u) de las BASES de la CONVOCATORIA, se declaran DESIERTOS los mismos.

Sexto. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresa NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., tendrán que comparecer ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación y publicación del FALLO en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., acrediten su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la LEY.

Séptimo. Apercíbase a las empresas NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-025-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Octavo. El CONTRATO a celebrarse con los PROVEEDORES NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Noveno. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Décimo. Notifíquese a la empresa NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V., que deberá entregar garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-025-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, y los proveedores JAIME RAMIREZ AVILA, MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., NO deberán entregar garantía.

Décimo Primero. La empresa FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., manifestó que SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.



Los PROVEEDORES NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA y MEXPORT UNLIMITED S.A. DE C.V., manifestaron que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
ASAREEL MATA GUADARRAMA	DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO
RODRIGO GONZALEZ HIJAR	DIRECTOR DE MERCADOS
DAVID FLORES HERNANDEZ	SUPERVISOR "A" DE LA DIRECCION DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS
GLORIA CARRANZA GONZALEZ	DIRECTORA DE CEMENTERIOS

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:14 horas, del día 16 de mayo del 2025.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		



I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N12-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-021-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS

"SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS Del Municipio e Guadalajara, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-021-2025 respecto al "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS Del Municipio e Guadalajara, además comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: ● PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS ● LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V. ● BMF MOTOR CO S.A. DE C.V. ● VÍCTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ ● HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V. ● MECÁNICA ESPECIAL DE MEXICO S.A. DE C.V. ● AUTOMOTRIZ SOUL S.A. DE C.V. ● JUAN CARLOS HERRERA GARCÍA ● FELIPE MERCADO BARAJAS ● LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR S.A. DE C.V. ● PEDRO ELIZALDE MARTÍNEZ ● CARROCERÍAS FOUBERT S.A. DE C.V. ● TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: Repartiendo las asignaciones siguiendo las indicaciones contenidas en las Bases, aprobándose según la PROPOSICION, que aparece en este numeral romano VI, que hacemos aparecer como anexo cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 Junio de 2025.

N13-ELIMINADO 8



Partida 1, FELIPE MERCADO BARAJAS para la Partida 1, LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR S.A. DE C.V. para la Partida 3, PEDRO ELIZALDE MARTÍNEZ para las Partidas 1 y 3 y TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA para las Partidas 1 y 3, de acuerdo con el análisis comparativo de los precios presentados en las propuestas más económicas y al precio promedio de la investigación de mercado, como se detalla en el documento denominado "Evaluación Económica" mismo que se adjunta al expediente para todos los efectos legales a lugar, resultaron solventes por encontrarse dentro de los parámetros y límites presupuestales con los que cuenta la CONVOCANTE.

El CONSECUTIVO 32 CHICOTE DE ACELERADOR de la PARTIDA 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (MOTOCICLETAS)", se declara DESIERTO toda vez que el precio más bajo ofertado es inferior al 40% del promedio de la investigación de mercado de conformidad del artículo 71 numeral 1 de la LEY, como se señala a continuación:

		SUNL MT 300A		
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENOR DERIVADO DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN PORCENTUAL
32	Chicote acelerador	\$ 425.30	\$ 836.48	-49.16%

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este COMITÉ, resuelve las siguientes:

Los Presupuestos Máximos asignados para las PARTIDAS 1, 2 y 3 se dividen en partes iguales entre los PARTICIPANTES que resultaron solventes tras la evaluación legal, administrativa y técnica, de conformidad con el punto 9.2 de las BASES.

El presupuesto máximo para la PARTIDA 1 de \$36,550,000.00 se adjudica entre 9 NUEVE PARTICIPANTES, para la PARTIDA 2 de \$5,000,000.00 a UN PARTICIPANTE y para la PARTIDA 3 de \$38,000,000.00 a 6 SEIS PARTICIPANTES.

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y para la PARTIDA 3 por un monto máximo de \$6,333,333.33 (Seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$2,533,333.33 (Dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.





Adquisiciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30
		TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS PESADOS)	SERVICIO	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
Cantidad con letra: Monto máximo de, seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		SUBTOTAL	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
Cantidad con letra: Monto mínimo de, dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		I.V.A.	\$873,563.22	\$349,425.29
		TOTAL	\$6,333,333.33	\$2,533,333.33

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V., relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y para la PARTIDA 3 por un monto máximo de \$6,333,333.33 (Seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$2,533,333.33 (Dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30



Adquisiciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS PESADOS)	SERVICIO	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
	Cantidad con letra: Monto máximo de, seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	SUBTOTAL	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
		I.V.A.	\$873,563.22	\$349,425.29
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$6,333,333.33	\$2,533,333.33

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a BMF MOTOR CO S.A. DE C.V., relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 2 por un monto máximo de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (MOTOCICLETAS)	SERVICIO	\$4,310,344.82	\$1,724,137.93
	Cantidad con letra: Monto máximo de, cinco millones de pesos 00/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	SUBTOTAL	\$4,310,344.83	\$1,724,137.93
		I.V.A.	\$689,655.17	\$275,862.07
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, dos millones de pesos 00/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$5,000,000.00	\$2,000,000.00

Cuarto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a VÍCTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas



► Adquisiciones

derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30
Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

Quinto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y para la PARTIDA 3 por un monto máximo de \$6,333,333.33 (Seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$2,533,333.33 (Dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30
Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS PESADOS)	SERVICIO	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
	Cantidad con letra: Monto máximo de, seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	SUBTOTAL	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
		I.V.A.	\$873,563.22	\$349,425.29
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$6,333,333.33	\$2,533,333.33

Sexto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a AUTOMOTRIZ SOUL S.A. DE C.V., relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
	Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

Séptimo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a JUAN CARLOS HERRERA GARCÍA, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
	Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

Octavo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a FELIPE MERCADO BARAJAS, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
	Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

Noveno. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR S.A. DE C.V., relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 3 por un monto máximo de \$6,333,333.33 (Seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$2,533,333.33 (Dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	SERVICIO	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04



► Adquisiciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
	(VEHÍCULOS PESADOS)			
Cantidad con letra: Monto máximo de, seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		SUBTOTAL	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
		I.V.A.	\$873,563.22	\$349,425.29
Cantidad con letra: Monto mínimo de, dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		TOTAL	\$6,333,333.33	\$2,533,333.33

Decimo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a PEDRO ELIZALDE MARTÍNEZ, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y para la PARTIDA 3 por un monto máximo de \$6,333,333.33 (Seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$2,533,333.33 (Dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30
Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS PESADOS)	SERVICIO	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
Cantidad con letra: Monto máximo de, seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.		SUBTOTAL	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
		I.V.A.	\$873,563.22	\$349,425.29



► Adquisiciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$6,333,333.33	\$2,533,333.33

Decimo Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, BLINDADOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", para la PARTIDA 1 por un monto máximo de \$4,061,111.11 (Cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$1,624,444.44 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y para la PARTIDA 3 por un monto máximo de \$6,333,333.33 (Seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$2,533,333.33 (Dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS BLINDADOS)	SERVICIO	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
	Cantidad con letra: Monto máximo de, cuatro millones sesenta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	SUBTOTAL	\$3,500,957.85	\$1,400,383.14
		I.V.A.	\$560,153.26	\$224,061.30
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$4,061,111.11	\$1,624,444.44

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (VEHÍCULOS PESADOS)	SERVICIO	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
	Cantidad con letra: Monto máximo de, seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	SUBTOTAL	\$5,459,770.11	\$2,183,908.04
		I.V.A.	\$873,563.22	\$349,425.29
	Cantidad con letra: Monto mínimo de, dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	TOTAL	\$6,333,333.33	\$2,533,333.33



Décimo segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la LEY del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS, LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V., BMF MOTOR CO S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ, HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ SOUL S.A. DE C.V., JUAN CARLOS HERRERA GARCÍA, FELIPE MERCADO BARAJAS, LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR S.A. DE C.V., PEDRO ELIZALDE MARTÍNEZ y TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ, tendrán que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara, ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio en Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

Así mismo, será requisito indispensable que PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS, LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V., BMF MOTOR CO S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ, HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ SOUL S.A. DE C.V., JUAN CARLOS HERRERA GARCÍA, FELIPE MERCADO BARAJAS, LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR S.A. DE C.V., PEDRO ELIZALDE MARTÍNEZ y TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ, acrediten su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión y notificación de fallo, ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.

Décimo tercero. Apercíbese a las PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS, LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V., BMF MOTOR CO S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ, HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ SOUL S.A. DE C.V., JUAN CARLOS HERRERA GARCÍA, FELIPE MERCADO BARAJAS, LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR S.A. DE C.V., PEDRO ELIZALDE MARTÍNEZ y TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA, que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-021-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Décimo cuarto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Décimo quinto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Décimo sexto. Notifíquese a PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS, LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V., BMF MOTOR CO S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ, HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ SOUL S.A. DE C.V., JUAN CARLOS HERRERA GARCÍA, FELIPE MERCADO BARAJAS, LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR S.A. DE C.V., PEDRO ELIZALDE MARTÍNEZ y TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-021-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Décimo séptimo. BMF MOTOR CO S.A. DE C.V., HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ SOUL S.A. DE C.V., JUAN CARLOS HERRERA GARCÍA, FELIPE MERCADO BARAJAS y TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA, manifestaron que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

Décimo Noveno. PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS, LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ, LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR S.A. DE C.V. y PEDRO ELIZALDE MARTÍNEZ, manifestaron que, SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser



## Adquisiciones

aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

**Vigésimo.** El **CONSECUTIVO 32 CHICOTE DE ACELERADOR** de la **PARTIDA 2 “SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (MOTOCICLETAS)”**, se declara **DESIERTO** toda vez que el precio más bajo ofertado es inferior al 40% del promedio de la investigación de mercado de conformidad del artículo 71 numeral 1 de la LEY, y el punto 14 de las BASES.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por los servidores públicos Mtra. María Guadalupe Alonso López Directora de Administración y el C. Omar David Torres López Jefe de la Unidad de Taller Municipal, ambos del Municipio de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **16 de mayo del 2025**.

**Cumplase.** Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaria Técnica Suplente con Voz		

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N4-ELIMINADO 8

II. LICITACION PUBLICA NACIONAL LCCC-GDL-020-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITE denominada "ADQUISICION DE TABLERO DE CONTROL, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL",

III. LICITACION PUBLICA NACIONAL LCCC-GDL-020-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITE denominada "ADQUISICION DE TABLERO DE CONTROL, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL", del municipio de Guadalajara Jal.de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-020-2025 respecto a la "ADQUISICION DE TABLERO DE CONTROL, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL", del municipio de Guadalajara Jal, ademas comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición nos acompañan, notifico ademas, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: +INDUSTRIAS METALICAS LOZADA SA DE C.V . + AR TECNOLOG[A Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V . +ARTURO GONZALEZ CABRERA . +FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA SA DE C.V . +SERVICIO ELECTROMECHANICO DE OCCIDENTE SA DE C.V . +SERVICIOS EN INGENIERIA CONSTRUCCION Y DISENO DE OBRA SUSTENTABLE 52 SA DE C.V .Asignandose parte de esta Licitacion a: AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V y a ARTURO GONZALEZ CABRERA.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Primera. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES \_ S. DE R.L. DE C.V. para la PARTIDA 1 de las BASES, relacionada en la LICITACION de nombre "ADQUISICION DE TABLERO DE CONTROL, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL", por un monto de \$2,610,258.08 (Dos millones seiscientos diez mil doscientos cincuenta y ocho pesos 08/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido. y Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al proveedor ARTURO GONZALEZ CABRERA para las PARTIDA\$ 2 y 5 de las BASES, relacionada en la LICITACION de nombre "ADQUISICION DE TABLERO DE CONTROL, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL", por un monto de \$477,006.08 (Cuatrocientos setenta y siete mil seis pesos 08/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 Junio de 2025.

N5-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N6-ELIMINADO 8

II. LICITACION PUBLICA LOCAL LCCC-GDL-019-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITE denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL"

III. LICITACION PUBLICA LOCAL LCCC-GDL-019-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITE denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL" Para Municipio de Guadalajara, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-019-2025 respecto a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL" Para Municipio de Guadalajara, y comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: INDUSTRIAS METALICAS LOZADA, S.A. DE C.V. • GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. • PACIFIC SISTEMAS, Y SERVICIOS S.A. DE C.V. y • FRESCO TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. resultando adjudicado por el Comité la empresa :GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. en las partidas que aparecen en el numeral VI

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Primero.- De conformidad con lo señalado por los artículos 67 fracción II de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. para las Partidas 1 (Consecutivos 1, 2 y 3) y 3 (Consecutivo 1, 2 y 3), relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL", por un monto de \$1,998,775.31 (un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 31/00 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación. Segundo.- cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 Junio de 2025.

N7-ELIMINADO 8

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."